

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad  
Instituto Murciano de Acción Social

**858 Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de corrección de errores de la Resolución de 15 de enero de 2024 por la que se determina el importe de las plazas concertadas al amparo del Decreto 10/2018, de 14 de febrero, y plazas conveniadas, de los servicios de atención residencial y de Centro de Día para personas mayores, una vez aplicados los incrementos previstos en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.**

Con fecha 15 de enero de 2024 se dicta Resolución por la que se determina el importe de las plazas concertadas al amparo del Decreto 10/2018, de 14 de febrero, y plazas conveniadas, de los servicios de atención residencial y de Centro de Día para personas mayores, una vez aplicados los incrementos previstos en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (BORM n.º 22 de 27 de enero de 2024).

Advertida la existencia de error en el Resuelvo Primero de la citada Resolución, relativo al establecimiento de los importes de las plazas correspondientes a los conciertos sociales de los servicios de centro de día y atención residencial del sector de personas mayores, y en los convenios de los servicios de atención residencial y de centro de día para personas mayores, procede la corrección del mismo.

En consecuencia

#### **Resuelvo:**

Corregir la citada Resolución de 15 de enero de 2024 en los términos siguientes:

Donde dice:

**"Primero:** Establecer que, desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2024, los importes de las plazas correspondientes a los conciertos sociales de los servicios de centro de día y atención residencial del sector de personas mayores, y en los convenios de los servicios de atención residencial y de centro de día para personas mayores, son los siguientes:[...]."

Debe decir:

**"Primero:** Establecer que, desde 1 de enero de 2024, los importes de las plazas correspondientes a los conciertos sociales de los servicios de centro de día y atención residencial del sector de personas mayores, y en los convenios de los servicios de atención residencial y de centro de día para personas mayores, son los siguientes:[...]."

Murcia, a 20 de febrero de 2024.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García.